Procurador Sindico

Y otrosi acordaron de nombrar y nombraron por procurador sindico deste conzejo y comun de la villa a Alonso Ramirez Perez della al qual le dieron el poder y facultad que para ello se les requiere y de neral aspto para todos sus pleytos y causas ciuiles criminales y executiuos con las clausulas nezesarias y obligazion y relebazion facultad de yndizial jurar y sostituyr con yncidenzias y dependenzias franca y libre y general administrazion y poder hazer los pedimentos autos y diligenzias judizial y extrajudizialy que se requieran

Apreziadores de daños

Otrosi nombraron por tasadores de daños de ximenes tera del campo y huerta y arbolados y frutos y de la oja para la cria de seda a Juan Martinez y Bar.me Hez vezinos desta villa a los quales se les notifique lo azeten y juren pena de apremio y por este su acuerdo asi lo acordaron y firmaron los que sauen

Salvador Lop. Fran.co Gimenez gomez

Xiuenez Alonso Sanz Benaldes